

RESOLUCIÓN Nro. 008
16-01-2026

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La Secretaría General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, nombrada mediante la Resolución 093 del 5 de mayo de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Resolución 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual en la ausencia temporal del Director Jurídico, el objeto de delegación de los contratos y actos precontractuales, contractuales y postcontractuales derivados de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifica, sustituya, adiciona o reglamente, serán asumidos temporalmente por la Secretaría General, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativo, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra los contratos interadministrativos.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
 - a) La calidad educativa de los programas ofertados por las cuatro facultades de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, así como la adecuada prestación de los servicios institucionales, requieren condiciones que garanticen el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar, en un entorno seguro. En esa medida, se requieren los servicios de vigilancia y manejo de medios tecnológicos para la seguridad, siendo indispensable dar continuidad a estos durante un período comprendido entre el 16 de enero de 2026 desde las 00:00 y el 31 de diciembre de 2026 hasta las 24:00.
 - b) La operación institucional implica la concurrencia diaria de estudiantes, docentes, servidores, contratistas y visitantes, así como el uso de infraestructura, equipos, laboratorios y bienes de alto valor, lo cual exige medidas preventivas y de respuesta oportuna frente a riesgos tales como accesos no autorizados, pérdidas, daños, alteraciones del orden y situaciones que puedan afectar la continuidad

del servicio educativo. Por ello, la vigilancia física y el soporte tecnológico asociado (monitoreo, registro, verificación de novedades y reporte) constituyen un componente esencial para mitigar riesgos, asegurar condiciones adecuadas de convivencia y salvaguardar la integridad de las personas y el patrimonio institucional.

c) En consecuencia, resulta necesario contar con un esquema de vigilancia y monitoreo que opere de forma ininterrumpida, con protocolos de prevención y atención de novedades, coordinación inmediata ante emergencias y registro sistemático de eventos (ingresos, salidas, novedades y reportes), de manera que se garantice la gestión oportuna de incidentes y la trazabilidad de las actuaciones, en concordancia con los deberes de custodia y protección de los bienes y de las personas que concurren a las sedes institucionales.

4. Para la ejecución del presente contrato se requiere de una entidad pública que preste este tipo de servicios, contemplados dentro de su objeto social, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 4º, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que dispone como una modalidad de selección de contratación directa son los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

5. La ESU es una empresa industrial y comercial del Estado orientada a brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, contratos, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

6. La ESU tiene dentro de su misión la consecución, aplicación y control de bienes y recursos para ser invertidos en labores de apoyo técnico, logístico e institucional para los organismos de seguridad y de la fuerza pública que operan en el Distrito de Medellín y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con la finalidad de alcanzar la universalidad, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio público de seguridad

7. Además de su naturaleza jurídica se verificó que la ESU dentro su objeto social tiene dentro de sus actividades la seguridad integral. En cumplimiento de su objeto, la ESU puede celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar, promover y desarrollar proyectos en materia de apoyo a las labores de vigilancia y seguridad, de servicios en red, monitoreo de sistemas de vigilancia electrónica y asesorías para la puesta en funcionamiento de planes de equipamiento tecnológico en seguridad para entidades públicas y privadas; desarrollar todo tipo de contratos, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, entre otras actividades



8. En virtud de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la tipología de administración delegada de recursos ha quedado sujeto a los principios generales sobre autonomía de la voluntad, al cumplimiento de los fines estatales y a las normas que se derivan del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cuya naturaleza de dicho acto jurídico es de un contrato interadministrativo, regido por el procedimiento de la contratación directa.

9. El componente técnico realizó un estudio y determinó las ventajas de celebrar el presente contrato con la ESU, resumiéndose en las siguientes: relacionamiento directo con los diferentes organismos de seguridad y emergencias del SIES- M; supervisión del contrato por parte personal cualificado y con experiencia en seguridad, quien verificará la calidad del servicio con pleno conocimiento de la normativa y de los procesos en seguridad; asesoría permanente en seguridad física en la sede objeto de vigilancia y de propiedad del Distrito de Medellín; alianza estratégica con varias empresas auditadas en Responsabilidad Social Empresarial RSE del sector de la seguridad; Además, según la propuesta, la prestación del servicio se realizará con empresas del sector con una vasta experiencia, guardas de seguridad capacitados trimestralmente de acuerdo a los requerimientos y solicitudes identificadas en cada puesto de trabajo y los equipos tales como el parque automotor, armamento y demás elementos propios de la prestación del servicio de seguridad, tendrán un mantenimiento preventivo adecuado y constante; de esta forma se mejora permanentemente la calidad y eficacia del servicio

10. Finalmente, siendo las partes entidades públicas descentralizadas del Distrito, integrantes del Conglomerado Público de Medellín, se hacen efectivos los fines y principios de dicho modelo de gerencia pública, a saber: mayor eficiencia, eficacia y aprovechamiento de sinergias en la gestión administrativa y financiera de las entidades que lo conforman.

11. Por lo anterior, la celebración del presente contrato se erige como una estrategia legítima, eficiente y coherente para el desarrollo articulado de procesos académicos, investigativos y de extensión, que no solo fortalecen la calidad educativa, sino que también garantizan el cumplimiento de las funciones misionales de ambas instituciones.

12. Esta necesidad se alinea con el compromiso institucional de consolidar la investigación, la docencia y la proyección social como ejes centrales de la educación superior, de conformidad con la Ley 30 de 1992. A su vez, encuentra sustento en el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, y en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas para celebrar contratos interadministrativos con fines comunes, sin ánimo de lucro ni intermediación comercial

13. Adicionalmente, el contrato se soporta en un marco normativo que fomenta la cooperación y la integración de capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación. En este sentido, el Decreto 393 de 1991 promueve la cooperación interinstitucional para el desarrollo científico y tecnológico mediante alianzas entre entidades estatales, mientras que el Decreto 591 de 1991 establece



mecanismos para impulsar la investigación y la formación avanzada. A su vez, el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 orienta el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Documento CONPES 3582 de 2009 incentiva la articulación de capacidades de talento humano e infraestructura en el marco de redes y alianzas estratégicas.

14. En este contexto, el presente contrato no solo responde a una necesidad puntual de colaboración académica, sino que se configura como un instrumento de cooperación interinstitucional en educación superior, ciencia, tecnología e innovación, orientado a consolidar redes de conocimiento, optimizar recursos y potenciar el impacto social de la investigación, la docencia y la extensión en beneficio de la sociedad.

Con fundamento en lo anterior, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

OBJETO: Administrar, bajo la tipología de administración delegada, los recursos destinados por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para la prestación del servicio de vigilancia física en sus diferentes sedes, mediante procesos de administración y supervisión eficientes, soportados en herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento, control y mitigación de factores de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad en el campus y en las sedes donde opera la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista.

Especificaciones del objeto

Prestar los servicios de vigilancia para las sedes de la Institución y donde opere la misma, a través de personal uniformado, carnetizado, equipado con dispositivos de comunicación, en la modalidad sin arma y mediante el monitoreo de alarmas.

Teniendo en cuenta la modalidad, el contratista administrará los recursos del contrato para este fin, contratando los bienes y/o servicios que se requieran, en las mejores condiciones técnicas y de precio, con base en la oferta existente en el mercado y de acuerdo a las autorizaciones de la Institución.

El contratista deberá, entre otros:

- a. Poner al servicio de la vigilancia medios tecnológicos como puntos de marcación georeferenciados y radios dispositivos de comunicación para garantizar el cumplimiento del recorrido del guarda que ejerce las rondas por las diferentes secciones de las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y sus sedes, con el fin de ejercer el control y probar su cumplimiento.
- b. Proveer de la dotación necesaria al personal de vigilancia, para garantizar el cumplimiento del servicio óptimo en las diferentes secciones de las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y donde opere la misma.



- c. Presentar informes mensuales a la Institución, de manera organizada y que dialoguen con el sistema de gestión de la calidad.
- d. Prestar el servicio de vigilancia, de conformidad con las normas legales vigentes, la normativa de la Institución, las políticas generales y específicas y las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- e. En concordancia con ello, efectuar los cambios y relevos del personal en general, de manera oportuna, cuando la situación lo requiera o la supervisión así lo solicite.
- f. En lo referido a los uniformes, la carnetización y el reemplazo de los guardas se deberán cumplir las siguientes referencias: "El personal deberá portar uniforme y distintivos conforme a la Resolución 20224100029767 de 2022 y normas concordantes (Decreto Ley 356 de 1994; y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015)." Además, "El personal deberá portar credencial/identificación exigida por la regulación del sector (Decreto Ley 356 de 1994) y la empresa deberá garantizar su vigencia y trazabilidad." A su vez, "Todo reemplazo debe estar pre-registrado/validado en el esquema de Acreditación de Personal Operativo (APO) y ser informado a la supervisión antes del ingreso al puesto".
- g. Garantizar que el 20% del personal dispuesto para el servicio en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia acredite la competencia en atención de primeros auxilios, certificación en competencias laborales en vigilancia, seguridad y control.
- h. Certificar que, previa autorización, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.
- i. Cumplirá con lo establecido en el Manual de requisitos ambientales y de seguridad y salud para la contratación de terceros (SS-MA-001) para contratistas y subcontratistas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia; y las normas de Seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas dentro de la entidad, las contenidas en este documento y las que estén vigentes por el Gobierno nacional.

Nota I: Previo al inicio de actividades a ejecutar por el contratista se deberá firmar el acta de aceptación y compromiso de cumplimiento de las normas contenidas en este instructivo.

Nota II: Es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.

- En ningún caso se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, o cuando el contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos.
- Si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con el subprocesso de GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.



- Participar de las actividades del sistema de gestión de la SST y sistema de gestión ambiental.
- Nota III: Los literales asociados a cambios de personas que presten el servicio por rotación exigen que se envíe la información actualizada y que, a su vez, se realicen a las inducciones correspondientes.
- j. El contratista y, de ser el caso, el aliado, deberá asistir a la reunión de inicio, realizada por la Institución, en donde se entregará y socializará este documento.
 - k. Observar todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, medio ambiente, además de las disposiciones propias de la Institución Universitaria y, en general, las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y que resulten aplicables.
 - l. Certificar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
 - m. Presentar carta de designación del responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo firmado por la persona natural o el representante legal cuando sea persona jurídica.
 - n. Presentar el listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.
 - o. Aportar planilla de pago de la seguridad social de los colaboradores con el nivel de riesgo acorde a la actividad. También los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente.

Ahora bien, el procedimiento se prevé mediante la modalidad de BOLSA, conservando un mínimo funcional, toda vez que en diferentes épocas del año se generan disminuciones por época de vacaciones de los estudiantes, temporadas de recesos o por optimización de los recursos mismos acorde a la dinámica y las necesidades presentadas por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

El mínimo funcional es el siguiente:

CONSECUITIVO	SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS	CANTIDAD GUARDAS	MODALIDAD	HORARIO DE SERVICIO
1	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Portería Vehicular	1	3	Sin Armas	24 / L-D / 13 Diurna 11 Nocturna
2	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Portería Borde	1	3	Sin Armas	24 / L-D / 13 Diurna 11 Nocturna
3	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Ronda Administrativa -JP	1	3	Sin Armas	24 / L-D / 13 Diurna 11 Nocturna
4	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Portería peatonal	1	2	Sin Armas	16 / L-S Sin Festivo / 13 Diurna 3 Nocturna
5	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Juan Eudes	1	3	Sin Armas	24 / L-D / 13 Diurna 11 Nocturna
6	I.U Colegio Mayor de	1	3	Sin Armas	24 / L-D / 13 Diurna 11

	Antioquia - Nuevo Horizonte 1				Nocturna
7	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Porteria Motos	1	2	Sin Armas	16 / L-S Sin Festivo / 13 Diurna 3 Nocturna
8	I.U Colegio Mayor de Antioquia CCTV	1	2	Sin Armas	16 / L-V Sin Festivo / 13 Diurna 3 Nocturna
		1	0	Sin Armas	12 / SAB / Diurna
9	I.U Colegio Mayor de Antioquia - CAMPUS CENTRAL	1	N/A(REMOTO)	MONITOREO DE ALARMAS DE INTRUSIÓN	24 HORAS
10	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Nuevo Horizonte 1	1	N/A(REMOTO)	MONITOREO DE ALARMAS DE INTRUSIÓN	24 HORAS

Los valores del servicio de vigilancia física se calculan acorde a las variables previstas por la SUPERVIGILANCIA, y proyectadas para el 2026, conforme el detalle previsto en los estudios previos.

Ahora bien, la proyección de los servicios se presupuesta en dos etapas: del 16 al 31 de enero de 2026; y del 1 de febrero en adelante, tal como se observa en las siguientes tablas:

SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL 16 AL 31 DE ENERO DE 2026

SEDE CENTRAL Y SAN JUAN EUDES

ITEM	SEDES	CANT. SERVICIOS	CA NT. GU AR DA S	PRIM A SEGU RO DE VIDA	MO DALI DAD	HORA RIO DE SERVI CIO	SALARIO MINIMO	Costo Servicio Sin Iva y Sin Admin. y Superv.	ADMINI STRAC ION Y SUPER VISION	VALOR DEL SERVICI O	BASE GRAVA BLE DE IVA	IVA DE LA BASE GRAVA BLE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Porteria Vehicular	1	3	\$ 4.200	Sin Arm as	24 / L-D /	8.555.271	8.555.271	684.422	9.239.693	923.969	175.554	9.415.247
2	I.U Colegio	1	3	\$ 4.200	Sin Arm	24 / L-D /	-	-	-	-	-	-	-





	Mayor de Antioquia - Rondero General				as								
3	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Porteria Borde	1	3	\$ 4.200	Sin Arm as	24 / L-D /	8.555.271	8.555.271	684.422	9.239.693	923.969	175.554	9.415.247
4	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Ronda Administrativa - JP	1	3	\$ 4.200	Sin Arm as	24 / L-D /	8.555.271	8.555.271	684.422	9.239.693	923.969	175.554	9.415.247
5	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Porteria peatonal	1	2	\$ 2.800	Sin Arm as	16 / L-S Sin Festivo / 13 Diurna 3 Nocturna	4.848.645	4.848.645	387.892	5.236.537	523.654	99.494	5.336.031
6	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Rondero Borde	1	2	\$ 2.800	Sin Arm as	16 / L-S Sin Festivo / 13 Diurna 3 Nocturna	-	-	-	-	-	-	-
7	I.U Colegio Mayor de Antioquia	1	2	\$ 2.800	Sin Arm as	16 / L-S Sin Festivo / 13 Diurna	-	-	-	-	-	-	-





	a - Porteria Motos					3 Noctur na							
8	I.U Colegio Mayor de Antioqui a CCTV	1	2	\$ 2.800	Sin Arm as	16 / L- V Sin Festiv o / 13 Diurna 3 Noctur na	-	-	-	-	-	-	-
		1	0	\$ -	Sin Arm as	12 / SAB / Diurna	-	-	-	-	-	-	-
9	I.U Colegio Mayor de Antioqui a - Juan Eudes	1	3	\$ 4.200	Sin Arm as	24 / L- D /	8.555.27 1	8.555.27 1	684.422	9.239.69 3	923.969	175.554	9.415.247
	SERVICIOS COLEGIO MAYOR DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2026					39.069.7 29	39.069.7 29	3.125.5 78	42.195.3 07	4.219.53 1	801.711 8	42.997.01 8	

SEDE COMUNA 1

ITE M	SEDE S	CAN TIDA D DE SER VICI OS	CAN TIDA D GUA RDA S	PRIM A SEGU RO DE VIDA	MOD ALID AD	HORA RIO DE SERVI CIO	SALARI O MINIMO	Costo Servicio Sin Iva y Sin Admin y Superv	ADMINI STRACI ON Y SUPER VISION	VALOR DEL SERVICI O	BASE GRAV ABLE DE IVA	IVA DE LA BASE GRAVA BLE	VALOR UNITARI O, INCLUID O IVA
1	I.U Coleg io Mayo r de Antio quia - Nuev o Horiz onte 1	1	3	\$ 4.200	Sin Arma s	24 / L- D /	8.555.27 1	8.555.27 1	684.422	9.239.69 3	923.96 9	175.55 4	9.415.24 7





SERVICIOS DE VIGILANCIA OTROS MESES

SEDE CENTRAL Y SAN JUAN EUDES

ITEM	SEDES	CANT. SERVICIOS	CANT. GUARDAS	PRI MA SEG URO DE VIDA	MODALIDAD	HORARIO DE SERVICIO	SALARIO MINIMO	Costo Servicio Sin Iva y Sin Admin y Superv	ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR DEL SERVICIO	BASE GRAVABLE DE IVA	IVA DE LA BASE GRAVABLE	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA
1	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Porteria Vehicular	1	3	4.200	Sin Armas	24 / L-D /	17.880.940	17.880.940	1.430.475	19.311.415	1.931.142	366.917	19.678.332
2	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Rondero General	1	3	4.200	Sin Armas	24 / L-D /	17.880.940	17.880.940	1.430.475	19.311.415	1.931.142	366.917	19.678.332
3	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Porteria Borde	1	3	4.200	Sin Armas	24 / L-D /	17.880.940	17.880.940	1.430.475	19.311.415	1.931.142	366.917	19.678.332
4	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Ronda	1	3	4.200	Sin Armas	24 / L-D /	17.880.940	17.880.940	1.430.475	19.311.415	1.931.142	366.917	19.678.332





	Administrativa - JP												
5	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Porteria peatonal	1	2	2.800	Sin Armas	16 / L-S Sin Festivo / 13 Diurna 3 Nocturna	9.354.350	9.354.350	748.348	10.102.698	1.010.270	191.951	10.294.650
6	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Rondero Borde	1	2	2.800	Sin Armas	16 / L-S Sin Festivo / 13 Diurna 3 Nocturna	-	-	-	-	-	-	-
7	I.U Colegio Mayor de Antioquia - Porteria Motos	1	2	2.800	Sin Armas	16 / L-S Sin Festivo / 13 Diurna 3 Nocturna	-	-	-	-	-	-	-
8	I.U Colegio Mayor de Antioquia CCTV	1	2	2.800	Sin Armas	16 / L-V Sin Festivo / 13 Diurna 3 Nocturna	7.725.485	7.725.485	618.039	8.343.524	834.352	158.527	8.502.051
		1	0	\$ -	Sin Armas	12 / SAB / Diurna	1.153.132	1.153.132	92.251	1.245.383	124.538	23.662	1.269.045
9	I.U Colegio Mayor	1	3	4.200	Sin Armas	24 / L-D /	17.880.940	17.880.940	1.430.475	19.311.415	1.931.142	366.917	19.678.332



de Antioqui a - Juan Eudes												
SERVICIOS COLEGIO MAYOR DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DEL 2026				107.63 7.668	107.63 7.668	8.611.013	116.24 8.681	11.624. 868	2.208. 725	118.457. 406		

SEDE COMUNA 1

ITE M	SED ES	CANT. SERVI CIOS	CANT . GUA RDAS	PRIM A SEG URO DE VIDA	MODA LIDAD	HOR ARIO DE SERV ICIO	SALARI O MINIMO	Costo Servicio Sin Iva y Sin Admin y Superv	ADMINIS TRACIÓN Y SUPERVI SIÓN	VALOR DEL SERVIC IO	BASE GRAV ABLE DE IVA	IVA DE LA BASE GRAV ABLE	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA
1	I.U Coleg io Mayo r de Antio quia - Nuev o Horiz onte 1	1	3	\$ 4.200	Sin Armas	24 / L-D /	17.880. 940	17.880. 940	1.430.475	19.311. 415	1.931.1 42	366.91 7	19.678.332

Adicional de la cantidad de servicios previamente indicados, que constituyen un mínimo que debe garantizarse en toda la vigencia del contrato, la Institución podrá requerir nuevas cantidades o servicios adicionales, según la necesidad Institucional, teniendo en cuenta el recurso disponible y la propuesta comercial presentada por la ESU.

En esa medida, se prevé un presupuesto para tal propósito, cuya proyección asciende a los siguientes valores:

BOLSA DE SERVICIOS ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Recursos a Administrar Vigilancia Física	\$ 227.809.672
Recursos a Administrar Monitoreo de alarmas	\$ 1.124.695
Gravamen a los movimientos financieros	\$ 915.737
Estampilla Justicia Familiar	\$ 4.690.818



Recursos a Desembolsar	\$ 234.540.923
Honorarios por Administración (5,00%)	\$ 11.446.718
IVA Honorarios	\$ 2.174.876
TOTAL	\$ 248.162.517

Por otro lado, la siguiente tabla muestra el valor del servicio de monitoreo de alarmas para cada mes del 2026:

MONITOREO SEDE I.U COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
MONITOREO ENERO 2026 DEL 16 AL 31 DE ENERO	351.436
Total, parcial	\$ 351.436
MONITOREO FEBRERO 2026	658.948
MONITOREO MARZO 2026	658.948
MONITOREO ABRIL 2026	658.948
MONITOREO MAYO 2026	658.948
MONITOREO JUNIO 2026	658.948
MONITOREO JULIO 2026	658.948
MONITOREO AGOSTO 2026	658.948
MONITOREO SEPTIEMBRE 2026	658.948
MONITOREO OCTUBRE 2026	658.948
MONITOREO 15 NOVIEMBRE 2026	351.436
Total, parcial	\$ 6.281.968
TOTAL	\$ 6.633.404
MONITOREO SEDE COMUNA 1 POPULAR NUEVO HORIZONTE	
MONITOREO ENERO 2026 DEL 16 AL 30	87.859
Total, parcial	\$ 87.859
MONITOREO FEBRERO 2026	164.737
MONITOREO MARZO 2026	164.737
MONITOREO ABRIL 2026	164.737
MONITOREO MAYO 2026	164.737
MONITOREO JUNIO 2026	164.737
MONITOREO JULIO 2026	164.737
MONITOREO AGOSTO 2026	164.737
MONITOREO SEPTIEMBRE 2026	164.737

MONITOREO OCTUBRE 2026	164.737
MONITOREO 15 NOVIEMBRE 2026	87.859
Total, parcial	\$ 1.570.492
TOTAL	\$ 1.658.351

TOTAL, MONITOREO A NOVIEMBRE 15	\$ 8.291.755
--	---------------------

Lo anterior, para la siguiente proyección, según discriminación de la vigilancia mínima funcional:

PROYECCIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA SEDE PRINCIPAL Y ESQUEMA ESENCIAL	
16 AL 31 DE ENERO DE 2026	\$ 42.997.018
TOTAL	\$ 42.997.018
FEB, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2026	\$ 543.393.368
1 AL 14 DE JULIO DEL 2026	\$ 53.976.734
15 AL 31 DE JULIO DEL 2026	\$ 62.508.425
AGOSTO, SEP, OCT DE 2026	\$ 355.372.218
15 DE NOV 2026	\$ 59.120.862
TOTAL	\$ 1.074.371.607
TOTAL, DIRECTO	\$ 1.117.368.625
PROYECCIÓN SERVICIO SEDE COMUNA 1 ESQUEMA ESENCIAL	
16 AL 31 DE ENERO DE 2026	\$ 9.415.247
TOTAL	\$ 9.415.247
FEB, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2026	\$ 94.152.468
1 AL 14 DE JULIO DEL 2026	\$ 8.859.501
15 AL 31 DE JULIO DEL 2026	\$ 10.495.110
AGOSTO, SEP, OCT DE 2026	\$ 59.034.996
15 DE NOV 2026	\$ 9.839.166
TOTAL	\$ 182.381.242
TOTAL, DIRECTO	\$ 191.796.489

DETALLE DE RECURSOS A ADMINISTRAR Y HONORARIOS:

De los recursos a administrar se relaciona la distribución para la vigilancia física y para el monitoreo de alarmas; sin embargo, en caso de agotarse el tope de alguno de las dos actividades, se podrá disponer del recurso para apalancar lo que se haya agotado, en relación con el objeto del contrato y con la autorización previa del supervisor del contrato.



TOTAL, PROYECTADO DESDE EL 16 ENERO A 15 DE NOV DEL 2026 + BOLSA DE SERVICIOS ADICIONALES

PROYECCIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO	
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Recursos a Administrar Vigilancia Física	\$ 1.536.974.786
Recursos a Administrar Monitoreo de alarmas	\$ 9.416.450
Sumatoria recursos a Administrar servicios	\$ 1.546.391.236
Gravamen a los movimientos financieros	\$ 6.185.565
Estampilla Justicia Familiar	\$ 31.685.241
TOTAL RECURSOS A DESEMBOLSAR	\$ 1.584.262.042
Honorarios por Administración (5,00%)	\$ 77.319.562
IVA Honorarios	\$ 14.690.717
Total honorario + IVA honorarios	\$ 92.010.279
TOTAL	\$ 1.676.272.320

El CONTRATISTA efectuará los pagos de los servicios efectivamente prestados al aliado estratégico dependiendo de las variaciones efectuadas.

15. Que conforme a los valores establecidos en aportes en especie, el valor del contrato para desarrollar el objeto y actividades indicadas, se calculan en la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MIL (\$1.676.272.320)**

16. Que EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU con NIT **890984761-8**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para el contrato interadministrativo.

18. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contrato, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR contrato interadministrativo con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, identificada con NIT **890984761-8** para la ejecución del siguiente objeto: administrar, bajo la tipología de administración delegada, los recursos destinados



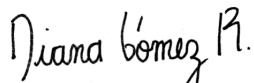
por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para la prestación del servicio de vigilancia física en sus diferentes sedes, mediante procesos de administración y supervisión eficientes, soportados en herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento, control y mitigación de factores de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar la seguridad en el campus y en las sedes donde opera la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista, por un total de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ML (\$1.676.272.320)**, con un plazo de duración del contrato desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta que se agoten los recursos a administrar del contrato, lo primero que ocurra.

PARÁGRAFO: El contrato solo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la decisión a la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ

SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL



Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: AURA SOFÍA PALACIO GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA